CÓDIGO 900.00

CAPÍTULO CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS

**DESCRIPCIÓN** Este capítulo representa la contrapartida de las Cuentas de orden deudoras.

La dinámica de las cuentas de orden acreedoras es similar pero en sentido inverso a la establecida para la cuentas de orden deudoras.

No es necesario emplear subcuentas para las cuentas de orden acreedoras, excepto en los grupos 970.00 y 980.00.

CÓDIGO 910.00

GRUPO ACREEDORES POR VALORES Y BIENES RECIBIDOS EN CUSTODIA

**CUENTAS** 

911.00 ACREEDORES POR CUSTODIA DE TÍTULOS VALORES NEGOCIABLES EN BOLSA

912.00 ACREEDORES POR VALORES PÚBLICOS EN CUSTODIA

919.00 ACREEDORES POR OTROS VALORES Y BIENES RECIBIDOS EN CUSTODIA

CÓDIGO		920.00
GRUPO		ACREEDORES POR VALORES Y BIENES RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN
CUENTAS		
	921.00	ACREEDORES POR ADMINISTRACION DE TITULOS VALORES NEGOCIABLES EN BOLSA
	922.00	ACREEDORES POR ADMINISTRACIÓN DE CARTERA
	923.00	ACREEDORES POR ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS FISCALES
	924.00	ACREEDORES POR ADMINISTRACIÓN DE ENCAJE LEGAL
	929.00	ACREEDORES POR OTROS VALORES Y BIENES RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN

CÓDIGO 930.00

GRUPO ACREEDORES POR VALORES EN COBRANZA

**CUENTAS** 

931.00 ACREEDORES POR COBRANZAS EN COMISIÓN RECIBIDAS

932.00 ACREEDORES POR COBRANZAS EN COMISIÓN REMITIDAS

CÓDIGO 940.00

GRUPO ACREEDORES POR VALORES Y BIENES RECIBIDOS EN CONSIGNACIÓN

**CUENTAS** 

941.00 ACREEDORES POR VALORES RECIBIDOS EN CONSIGNACIÓN

942.00 ACREEDORES POR BIENES RECIBIDOS EN CONSIGNACIÓN

CÓDIGO		950.00
GRUPO		ACREEDORES POR GARANTÍAS RECIBIDAS
CUENTAS		
	951.00	ACREEDORES POR GARANTÍAS HIPOTECARIAS
	952.00	ACREEDORES POR GARANTÍAS EN TÍTULOS VALORES
	953.00	ACREEDORES POR OTRAS GARANTÍAS PRENDARIAS
	954.00	ACREEDORES POR BONOS DE PRENDA
	955.00	ACREEDORES POR DEPOSITOS EN LA ENTIDAD FINANCIERA
	956.00	ACREEDORES POR GARANTÍAS DE OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS
	957.00	ACREEDORES POR BIENES EMBARGADOS
	959.00	ACREEDORES POR OTRAS GARANTÍAS

CÓDIGO		960.00
GRUPO		ACREEDORES POR CUENTAS DE REGISTRO
CUENTAS		
9	961.00	ACREEDORES POR LÍNEAS DE CRÉDITO OTORGADAS Y NO UTILIZADAS
9	962.00	ACREEDORES POR LÍNEAS DE CRÉDITO OBTENIDAS Y NO UTILIZADAS
9	963.00	ACREEDORES POR CHEQUES EXTERIOR
9	964.00	ACREEDORES POR DOCUMENTOS Y VALORES DE LA ENTIDAD
9	965.00	ACREEDORES POR CUENTAS INCOBRABLES CASTIGADAS Y CONDONADAS
9	966.00	ACREEDORES POR PRODUCTOS EN SUSPENSO
9	967.00	ACREEDORES POR OPERACIONES A FUTURO DE MONEDA EXTRANJERA
9	968.00	ACREEDORES POR CARTAS DE CRÉDITO NOTIFICADAS
Ģ	969.00	ACREEDORES POR OTRAS CUENTAS DE REGISTRO

CÓDIGO 970.00

GRUPO CUENTAS ACREEDORAS DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CONSTITUIDOS CON

**RECURSOS PRIVADOS** 

**DESCRIPCIÓN** En este grupo se registran los pasivos y patrimonio de los patrimonios autónomos

administrados por la entidad financiera, así como, los ingresos generados por estas operaciones, las cuentas de orden contingentes acreedoras y las cuentas de orden

acreedoras.

#### **CUENTAS**

971.00 OBLIGACIONES FINANCIERAS

972.00 OTRAS CUENTAS POR PAGAR

973.00 PATRIMONIO

### **SUBCUENTAS**

973.01 Capital

973.02 Reservas

973.03 Resultados acumulados

**974.00 INGRESOS** 

### **SUBCUENTAS**

974.01 Ingresos financieros

974.02 Abonos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor

974.03 Recuperación de activos financieros

974.04 Otros ingresos operativos

974.07 Ingresos extraordinarios

974.08 Ingresos de gestiones anteriores

974.09 Abonos por ajuste por inflación

978.00 CUENTAS DE ORDEN CONTINGENTES ACREEDORAS

### DESCRIPCIÓN

Representa las obligaciones eventuales que tendría el Fondo de Garantía constituido en observancia a las disposiciones legales y reglamentarias emitidas por el nivel Central del Estado, por las garantías otorgadas registradas en la subcuenta 873.96 "Garantías Otorgadas".

900.00

### 979.00 CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS

### DESCRIPCIÓN

Representa la contrapartida de las subcuentas 873.80 "Productos en suspenso por cartera", 873.90 "Cartera castigada", 873.91 "Cartera castigada no regulada", 873.92 "Créditos condonados voluntariamente" y 873.95 "Líneas de crédito otorgadas y no utilizadas".

Para la exposición en los Estados Financieros de lo registrado en este grupo y en el grupo 870.00, los saldos reportados en las cuentas 978.00 y 979.00, así como los saldos de sus contrapartidas respectivas, deben presentarse fuera del Estado de Situación Patrimonial del patrimonio autónomo, como cuentas de orden o de orden contingentes acreedoras, según corresponda.

Los saldos de las cuentas y subcuentas deudoras de este grupo y del grupo 870.00, presentarán los importes a nivel consolidado de todos los patrimonios autónomos administrados por la entidad.

Son aplicables también, en lo que corresponda, las normas generales de contabilización establecidas en cada grupo y cuenta de este manual.

CÓDIGO 980.00

GRUPO CUENTAS ACREEDORAS DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CONSTITUIDOS CON

RECURSOS DEL ESTADO

**DESCRIPCIÓN** En este grupo se registran los pasivos y patrimonio de los patrimonios autónomos

constituidos con recursos del Estado y administrados por las entidades, así como, los

ingresos generados por éstas y las cuentas de orden acreedoras.

#### **CUENTAS**

981.00 OBLIGACIONES FINANCIERAS

982.00 OTRAS CUENTAS POR PAGAR

983.00 PATRIMONIO

#### **SUBCUENTAS**

983.01 Capital

983.02 Reservas

983.03 Resultados acumulados

**984.00 INGRESOS** 

### **SUBCUENTAS**

984.01 Ingresos financieros

984.02 Abonos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor

984.03 Recuperación de activos financieros

984.04 Otros ingresos operativos

984.07 Ingresos extraordinarios

984.08 Ingresos de gestiones anteriores

984.09 Abonos por ajuste por inflación

A partir de esta estructura detallada, las entidades financieras abrirán cuentas analíticas de orden similar a las cuentas y subcuentas presentadas en la nomenclatura de este manual.

Los saldos de las cuentas y subcuentas deudoras de este grupo y del grupo 880.00, "Cuentas deudoras de los patrimonios autónomos constituidos con recursos del estado", presentarán los importes a nivel consolidado de todos los patrimonios autónomos constituidos con recursos del Estado administrados por la entidad.

Son aplicables también, en lo que corresponda, las normas generales de contabilización establecidas en cada grupo y cuenta de este manual.

900.00 Cuentas de orden acreedoras

## 989.00 CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS

Representa la contrapartida de las subcuentas 883.80 "Productos en suspenso por cartera", 883.90 "Cartera castigada", 883.91 "Cartera castigada no reguladas", 883.92 "Créditos con recursos del estado condonados", 883.93 "Cartera castigada entidades reguladas", 883.94 "Garantías recibidas", 883.95 "Líneas de Crédito otorgadas y no utilizadas".

Para la exposición en los Estados Financieros de lo registrado en este grupo y en el grupo 880.00, los saldos reportados en las cuenta 989.00, así como los saldos de sus contrapartidas respectivas, deben presentarse fuera del Estado de Situación Patrimonial del patrimonio autónomo, como cuentas de orden.

Son aplicables también, en lo que corresponda, las normas generales de contabilización establecidas en cada grupo y cuenta de este manual.

CÓDIGO 990.00

GRUPO DERECHOS DE PATRIMONIOS AUTÓNOMOS

**DESCRIPCIÓN** En este grupo se registran los pasivos y patrimonio de los patrimonios autónomos en

los cuales NAFIBO SAM actúa como administradora, así como, los ingresos

generados por estas operaciones.

#### **CUENTAS**

991.00 OBLIGACIONES FINANCIERAS

992.00 OBLIGACIONES POR OPERACIONES BURSÁTILES

993.00 OBLIGACIONES POR OTRAS OPERACIONES DE BOLSA

994.00 CUENTAS PENDIENTES DE PAGO DIVERSAS

996.00 PATRIMONIO

**998.00 INGRESOS** 

### 999.00 CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS DE PATRIMONIOS AUTÓNOMOS

A partir de esta estructura detallada, las entidades financieras abrirán subcuentas y cuentas analíticas de orden similar a las subcuentas presentadas en la nomenclatura de este manual.

Los saldos de las cuentas y subcuentas deudoras de este grupo y del grupo 890.00, "Derechos de Patrimonios Autónomos", presentarán los importes a nivel consolidado de todos los patrimonios autónomos administrados por la entidad.

Son aplicables también, en lo que corresponda, las normas generales de contabilización establecidas en cada grupo y cuenta de este manual.